Adrian Delgado Mimbre - Pasajeros

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO			
1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	CANAL INSTITUCIONAL	ESPACIO PARA SELLO DE RECIBIDO OFICINA ASESORA JURÍDICA
	NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO- EXTENSIÓN DE CONTACTO.	MARIA XIMENA VIÑA CASTRO- JEFE DE GRUPO CNAL INSTIITUCIONAL (AF) DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL	
	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO	ADIRANA LÓPEZ CORREA	SUBGERENTE DE TELEVISIÓN
2. DATOS DEL PROYECTO	**NOMBRE DEL PROYECTO** (Seleccione con una "X" el proyecto al que se encuentra asociada la contratación). Funcionamiento y Operación Comercial ■		
	CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES		857
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		Contratar una administración delegada a través de la cual se suministren los bienes y servicios requeridos para la producción y realización de los contenidos audiovisuales para el magazín "Mimbre" y el seriado "Pasajeros".
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas". RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y I Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos. Que el Conpes 3314 de 2004 establece los " LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".		

Que la planta de personal de RTVC está constituida por 72 funcionarios, y ésta resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas.

Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.

Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal constante que desarrolle las actividades propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal.

Adicionalmente, es importante mencionar que el 12 de noviembre de 2016, se suscribió el "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera" en la ciudad de La Habana, República de Cuba, por los delegados autorizados del Gobierno Nacional y los miembros representantes de las FARC- EP. Este acuerdo fue firmado por el Presidente de la República en nombre del Gobierno Nacional y por el comandante de las FARC- EP, en representación de dicha organización, en Bogotá D.C. el día 24 de noviembre y posteriormente, el día 1 de diciembre del año en curso, quedó refrendado por parte del Congreso de la República.

En ese sentido, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, dispone en el punto 6 lo correspondiente a la Implementación, Verificación y Refrendación y establece que el Gobierno Nacional y las FARC-EP creen la Comisión de seguimiento, impulso y verificación al acuerdo final (CSIVI), con el objeto de resolver diferencias; hacer seguimiento a los componentes del Acuerdo, verificar su cumplimiento; impulso y seguimiento a la implementación legislativa de los acuerdos; informes de seguimiento a la implementación; recibir insumas de instancias encargadas de la implementación.

Que por su parte el numeral 6.5 del Acuerdo Final, contempló lo correspondiente a las herramientas de difusión y comunicación con el fin de hacer pedagogía sobre los contenidos del acuerdo final y dar a conocer los avances en su implementación a través de herramientas de comunicación y divulgación: Emisoras para la convivencia y la reconciliación, redes sociales y espacio en televisión institucional.

Que para el espacio de televisión institucional, el Acuerdo Final establece que con el fin de promover la convivencia, la reconciliación y la construcción de la paz, el Comité de Comunicaciones Conjunto, compuesto por delegados del Gobierno Nacional y de las FARC- EP en tránsito a la vida civil en coordinación con RTVC y la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV, contará durante dos (2) años en el canal institucional con un espacio de hora y media semanal y una repetición del

contenido completo de ese espacio en la misma semana para hacer pedagogía de los acuerdos e informar sobre los avances de la implementación.

Que en virtud de lo expuesto el día 26 de enero de 2018, se firmó entre el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - FONDO PAZ el contrato No. 075-2018 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para realizar la Preproducción, Producción, Post Producción y emisión de contenidos de un espacio de televisión institucional para hacer pedagogía de los acuerdos e informar sobre los avances de la implementación, en el marco de lo pactado en el numeral 6.5 del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado el 24 de noviembre de 2016 en la Habana"

Que de acuerdo con la Resolución No. 0079 de enero 19 de 2018 la Autoridad Nacional de Televisión define el monto de los recursos asignados para el proyecto pedagogía de paz, con cargo a los cuales se realiza el aporte al convenio suscrito con el DAPRE – FONDOPAZ.

Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos se hace necesario producir y emitir los programas que permitan hacer pedagogía del acuerdo final de paz e informar sobre su avance, para lo cual RTVC realizó un proceso de contratación el cual dio como resultado la suscripción del contrato No. 655-2018, mediante el cual una persona jurídica, bajo la modalidad de administración delegada ha venido proporcionando los servicios requeridos, con la calidad y oportunidad debida, dadas las condiciones especiales del proyecto, derivadas del contexto y actores que intervienen en las actividades enmarcadas en la implementación de los acuerdos.

Los recursos proyectados en el contrato citado, se determinaron en virtud de un presupuesto inicial que se tomó como base para la realización del Magazine y la serie pasajeros, por valor de $5.600.000.000. teniendo en cuenta los gastos y servicios de producción; recursos técnicos y actorales calculados con base en el cronograma inicial entregado por el cliente en enero de 2018. de acuerdo a una serie de compromisos adquiridos por el FONDOPAZ, en su tarea de cumplir con la implementación de los acuerdos con las FARC; se determinó comprometer sólo los recursos necesarios para cumplir ese cronograma inicial, el cual podría sufrir modificaciones durante la ejecución del mismo. Sin embargo, a la fecha los recursos de este contrato y los incluidos mediante adición No. 1 suscrita al mismo, están próximos a agotarse, dado que la serie pasajeros adelantó sus grabaciones usando dos equipos de trabajo para aminorar los retrasos producto del mal tiempo que se presenta en la ciudad.

De la misma manera, el magazine ha logrado aumentar el número de microdocumentales, pese a las inclemencias del tiempo y los retrasos en los vuelos a las regiones; no obstante, aún hay capítulos por finalizar para culminar esta etapa y es necesario iniciar la ejecución de los planes de grabación, ajustados a nuevos cronogramas entregados por la oficina del Alto Comisionado para la Paz, después de adelantar entre abril y mayo, nuevas obras de infraestructura, proyectos productivos y restitución de derechos para los excombatientes, en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reintegración.

Por lo anterior se considera necesario adelantar un nuevo proceso de selección, de tal forma que se cuente con un nuevo contratista, para que, bajo la modalidad de administración delegada, se puedan seguir cubriendo las necesidades de bienes y servicios requeridas para el proyecto, teniendo en cuenta que se ha evidenciado, con la ejecución del contrato No. 655-2018, que este es el mecanismo más adecuado para atender los necesidades, por cuanto se logra una mayor eficiencia y la optimización de los recursos, dado que los costos de comisión que se generan por

	este manejo, resultan ser inferiores a los costos administrativos que pueden derivarse para atender de manera directa la gran cantidad de requerimientos de producción, siendo además una modalidad de contratación que admite el grado de flexibilidad necesaria en este tipo de productos. Igualmente, como se mencionó en el estudio previo que sirvió de soporte para suscribir el contrato No. 655-2018, desde Canal Institucional se determinó la conveniencia de atender los requerimientos de producción de este proyecto audiovisual, de manera independiente a las demás necesidades del Canal Institucional dado que para la ejecución del mismo es indispensable incluir factores diferenciales derivados de su temática, del tratamiento de la información, de las condiciones especiales de las locaciones donde se llevaran a cabo los rodajes y de la participación de los diferentes actores que intervienen en el mismo, entre otros. A la fecha ya se tiene varios guiones escritos de las piezas audiovisuales que están pendientes por realizarse dentro del proyecto "Pedagogía de paz" lo que permite determinar con mayor precisión los ítems requeridos para la realización de 26 programas del Magazín "Mimbre" y 12 capítulos de la serie "Pasajeros" a ejecutarse durante el segundo semestre de 2018, considerándose procedente adelantar un nuevo proceso de contratación con el fin de contratar una persona jurídica con idoneidad y experiencia en este tipo de contratos y que adicionalmente cuente con la capacidad financiera para que, a través de la modalidad de administración delegada, garantice el suministro oportuno de los diversos bienes y servicios que requiere una producción de especiales características como las ya mencionadas. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: SEGMENTO: 83000000 FAMILIA: 83120000 CLASE: 83100800 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TELEVISIÓN
4.ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Dentro del objeto del contrato el contratista prestará los servicios de administración delegada suministrando todos los bienes, servicios y personal requeridos para la producción y realización de 26 programas del Magazín "Mimbre" y 12 capítulos del seriado "Pasajeros", así como los requeridos para la operación logística y técnica, asumiendo, entre otras, las siguientes actividades: Costos de traslado, manutención y alojamiento Transportes fuera de Bogotá Transporte alternativo, lancha, chalupas, avionetas, camiones Montaje y desmontaje escenográficos y artísticos Alquileres de estudios, locaciones o salones de eventos Adquisición de vestuario, maquillaje y arte. Logística de eventos para la realización de las piezas audiovisuales en las diferentes ciudades Servicios de apoyo logístico, técnico y artístico de acuerdo con las necesidades de RTVC definidas para el proyecto. Lo anterior de acuerdo con los ítems y características especificadas en el ANEXO TENICO
5.OBJETO A CONTRATAR	Contratar una administración delegada a través de la cual se suministren los bienes y servicios requeridos para la producción y realización de los contenidos audiovisuales para el magazín "Mimbre" y el seriado "Pasajeros".

6. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018 o el agotamiento de los recursos, condición que primero ocurra.
7. OBLIGACIONES	Obligaciones a cargo del futuro contratista **GENERALES** 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8. Cumplir con las obligaciones contenidas en el ANEXO "OBLIGACIONES ADICONALES DEL CONTRATISTA" 9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Atender cada uno de los servicios requeridos dentro delos plazos establecidos dentro de las seis (6) horas siguientes a partir del momento en que se le realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Designar un ejecutivo de cuenta con dedicación permanente y exclusiva para el contrato, que se encargue de recibir, canalizar, tramitar y responder las solicitudes que se realicen por parte de Canal Institucional. 3. Suministrar todos los elementos, servicios y el personal para la prestación del servicio de apoyo técnico, logístico y de producción necesarios para el proyecto, dentro y fuera de Bogotá, de acuerdo con los requerimientos del Canal Institucional. 4. Proveer los servicios generales de producción como transporte fuera de Bogotá, traslado de equipos y talento humano en ciudades y provincias. 5. Proveer los servicios e insumos como equipos, vestuario y arte para el proyecto audiovisual, montajes escenográficos dentro y fuera de Bogotá y todos los demás elementos y requerimientos de producción para la realización de las piezas audiovisuales del proyecto

6. Poner a disposición de RTVC los equipos y servicios, incluido el personal, para la prestación de los servicios de apoyo técnico, logístico y de producción requeridos y responder, en caso de falla de los mismos o del personal, garantizando los respectivos equipos o personal de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para RTVC los cuales deberán ser reemplazados dentro del mismo día que se presente la falla.
7. Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del personal que preste el apoyo técnico, logístico y de producción además de los contratistas de RTVC que en ejecución de actividades propias del proyecto deban desplazarse dentro de la ciudad de Bogotá y fuera de ella.
8. Garantizar que los equipos que deban ser transportados a los diferentes sitios donde requiera la producción, lleguen en óptimas condiciones y en caso de presentarse averías o daños el contratista deberá responder por las mismas con cargo a sus recursos.
9. Garantizar todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato, correspondientes a los gastos en que se incurra para el suministro de los bienes y servicios referidos a equipo técnico, logística, producción y demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
10. Coordinar con los proveedores, de manera previa, la entrega oportuna de cada uno de los bienes y servicios requeridos.
11. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la oferta correspondiente al bien o servicio requerido con el fin de que el supervisor del contrato la apruebe, previa verificación de las especificaciones técnicas requeridas y que el precio ofertado se encuentra dentro de los establecidos en el Anexo Técnico o en su defecto se ajusta a las condiciones de mercado.
12. En caso de requerirse bienes y servicios no incluidos dentro del Anexo técnico el contratista se obliga a presentar oferta para la correspondiente aprobación del supervisor del contrato. RTVC, en todo caso, se reserva el derecho de adelantar las verificaciones que considere necesarias con el fin de verificar que las condiciones técnicas del bien o servicio ofertado se ajustan a lo solicitado y que su valor corresponde a los precios del mercado para lo cual el supervisor deberá adelantar un sondeo de mercado con fundamento en precios históricos del bien o servicio solicitado y/o por lo menos tres (3) cotizaciones.
13. Entregar al supervisor del contrato, un informe mensual detallado y un informe consolidado al finalizar el contrato, los cuales deberán ir acompañados de sus respectivos soportes y con el detalle de ejecución presupuestal correspondiente de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y con el lleno de los requisitos documentales establecidos por RTVC.
14. Atender las solicitudes que presente RTVC en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo bajo los lineamientos contenidos en las normas vigentes.
15. Garantizar el pago oportuno de honorarios y prestación de servicios a terceros y/o al personal que dedique para la ejecución del contrato. de acuerdo con los tiempos establecidos en los contratos o convenios acordados entre EL CONTRATISTA y diferentes proveedores y colaboradores, independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con RTVC.
16. Asumir los costos por concepto de impuestos o tasas que se generen por el desplazamiento de equipos y personal y los demás correspondientes a gastos de viaje, transporte especial, adicionales por sobrecupos en transporte de equipos cuando así se requiera y todos aquellos derivados de las actividades logísticas necesarias para la ejecución del contrato.
17. Entregar a RTVC todos los bienes adquiridos con recursos de la entidad bajo el contrato que llegare a suscribirse para los tramites de ingreso a almacén.

	OBLIGACIONES DE RTVC: 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Instruir al contratista a través del supervisor del contrato en cuanto a todos los aspectos de procedimiento y documentales necesarios para la adecuada ejecución y legalización de los recursos.
8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	El Domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, sin embargo, la ejecución se realizará a nivel nacional.
9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO	N.A.

9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la antes de la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION

No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitante	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de –RTVC- para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:

Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, -RTVC- se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, -RTVC-verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

Consorcios o uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno j de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA COMÚN: Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6 una póliza de Seguros **(a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación)** o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo

noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual –RTVC- presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de –RTVC- se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, -RTVC- solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

-RTVC- hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.
Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca –RTVC- so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

•Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) Duración, ii) Objeto,

iii) Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Participación de estos en la ejecución del contrato, v) Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.

•Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

•Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

•Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a –RTVC- para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

Certificado del "SIRI"

-RTVC- verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

Boletín de responsables fiscales

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

Certificado de antecedentes judiciales

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

Registro Nacional de medidas correctivas

-RTVC - verificará mediante consulta respectiva, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) no esté incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

a) Estados financieros comparativos del año 2016-2017 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.

b) Notas a los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.

c) Certificación de los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.

d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.

e) Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2016 con corte a 31 de diciembre.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2016-2017 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo

establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).

c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
   - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
   - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
   - PATRIMONIO

d) Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros.

e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.

f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez ≥ 1,0
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.70
- Capital de trabajo ≥ 30% del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido ≥ 30% del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se

requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros *(Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).*

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **LIQUIDEZ** L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Activo\ Corriente}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{Activo\ \text{Corriente}}{Pasivo\ \text{Corriente}} \right)_i * Participación\ Porcentual_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➢ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70).

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0.70$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{PasivoTotal_i}{Activo\ Total_i} * Participacion\ Porcentual_i\right] \leq 0.70$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➢ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente - Pasivo Corriente} \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al treinta por ciento (30%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\text{ActivoCorriente}_i - \text{PasivoCorriente}_i\right) * \text{Participación Porcentual}_i\right] \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **PATRIMONIO LÍQUIDO** PL = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\textit{Activo Total} - \textit{Pasivo Total} \geq 30\% * \textit{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\textit{Activo Total}_i - \textit{Pasivo Total}_i\right) * \textit{Participacion porcentual}_i\right] \geq 30\% * \textit{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

CAPACIDAD TÉCNICA

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, para ello deberá presentar y suscribir el Anexo denominado "**CARTA DE PRESENTACIÓN**" y **"CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por RTVC de acuerdo con las condiciones y establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

Nota: No se requerirá que el oferente presente ni suscriba el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, únicamente se requerirá para la evaluación de requisitos habilitantes de carácter técnico, la suscripción, presentación y firma por parte del representante legal del oferente, del anexo **CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar entre tres (3) y cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar (Administración delegada recursos para producción de Cine/Televisión y/o operador logístico para producción de Cine/Televisión) y que se hayan ejecutado durante los últimos tres (3) años anteriores, contados desde el día del cierre del proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al presupuesto oficial.

Si el oferente presenta más de cinco (5) certificaciones, solo le serán tenidas en cuenta las cinco primeras en el orden de foliación de la propuesta.

En caso de que los valores de los contratos certificados que los proponentes presentes para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación

Las certificaciones o las actas de liquidación, en su caso, deberán contener los siguientes datos mínimos acerca del respectivo contrato:

- Entidad contratante
- Contratista aclarando si es un oferente individual o en forma asociativa
- Objeto
- Fechas de iniciación (día/mes/año)*
- Fecha de terminación (día/mes/año)*
- Valor del contrato (donde se especifique el valor del concepto que se quiere acreditar).
- Datos de la persona que suscribe la certificación y teléfono y correo electrónico donde puede verificarse dicha certificación.

En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que

terminó.
Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Si el valor del contrato no fue pactado en pesos colombianos, RTVC hará la conversión a esta moneda, a la Tasa de Cambio correspondiente a la fecha del último día de ejecución del contrato certificado y expresará posteriormente el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de terminación del respectivo contrato.

La traducción al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten a RTVC deben estar acompañados del documento original en idioma del país de origen.

Para acreditar esta experiencia, puede invocarse la adquirida por sociedades matrices o controlantes, nacionales o extranjeras, o por sus filiales.

Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial, RTVC atenderá las siguientes reglas:

PASO 1: RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.

PASO 2: Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado.

PASO 3: Para el caso de Proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC multiplicará los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.

PASO 4: Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos

de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso RTVC no computará las experiencias que no guarden relación con las actividades que haya desarrollado quien las acredita.

En caso de proponente plural uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia mínima solicitada. Dicho proponente debe tener una participación mínimo del 40% en la Unión temporal o Consorcio. Sin embargo, el proponente plural deberá cumplir con las exigencias establecidas en la experiencia mínima del proponente en cuanto a la cantidad de certificaciones.

Si en una de las certificaciones presentadas se relacionan más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona competente y facultada para expedir dicho documento.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que cada uno de los integrantes certifique la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100%, del presupuesto oficial del grupo (s) a ofertar y con el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota1: En caso que la certificación que soporte contrato o factura, sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentre en moneda extranjera, la -RTVC-tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

1. Nombre o razón social del contratante.

2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año) *
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la -RTVC-tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Nota: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo No. 5 de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	**PARÁMETROS**	**VERIFICACIÓN**	**PUNTAJE**
1.	Propuesta Económica	Ponderable	600
2.	Coordinador y Productor	Ponderable	300
3.	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100

1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – COMISION POR SERVICIOS (HASTA 600 PUNTOS)

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, RTVC considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice respecto al porcentaje de la comisión por administración. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS IVA INCLUIDO),** en el que indicará claramente el porcentaje de comisión que oferta a la entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las ofertas definitivas de los proponentes habilitados se basarán en la siguiente tabla:

Porcentaje Incluido IVA	Puntaje
8%	**600**
9%	**400**
10%	**200**

El valor de la OFERTA ECONÓMICA (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS), se presentará en porcentaje e incluye el IVA.

En caso de que el oferente oferte una comisión diferente a las estipuladas, genera rechazo de la oferta.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el porcentaje ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Para la asignación de la oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto de la invitación abierta.

2. COORDINADOR Y PRODUCTOR (HASTA 300 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca un coordinador y un productor exclusivo para el proyecto, sin costo adicional para RTVC, obtendrá hasta 290 puntos, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Parámetro	Puntaje

Coordinador con destinación exclusiva al proyecto	150
Productor con destinación exclusiva al proyecto	150
No ofrece personal con destinación exclusiva	0
PUNTAJE MAXIMO	**300**

El perfil requerido para este personal será el siguiente:

1. **COORDINADOR:**

Idoneidad: Profesional en comunicación social, periodismo, producción audiovisual o carreras afines.

Experiencia: Experiencia de mínimo tres (3) años en dirección y/o producción de proyectos audiovisuales

2. **PRODUCTOR:**

Idoneidad: Profesional en comunicación social, periodismo, producción audiovisual o tecnólogo en carreras afines.

Experiencia: Experiencia de mínimo dos (3) años en producción de proyectos audiovisuales

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia del personal que oferte el proponente deberá contener como mínimo:

1. Entidad / Empresa
2. Nombre y firma de quien expide la certificación
3. Fecha de iniciación del contrato/ trabajo (día/mes/año)
4. Fecha de terminación del contrato/ trabajo (día/mes/año)
5. Objeto del contrato/ Labores desempeñadas
6. No. de contacto

Este personal será el encargado de recibir y da tramitar cada uno de los requerimientos solicitados a través del supervisor de contrato y de mantener actualizada permanentemente toda la información relacionada con la ejecución de los bienes y servicios solicitados para el proyecto.

NOTA 1: Las Hojas de vida junto con los respectivos soportes académicos y de experiencia deberán presentarse adjunta con la propuesta.

NOTA 2: En caso de que el personal ofertado por el proponente no pueda continuar en la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, el proponente debe reemplazarlo por uno de igual o superior perfil, previa aprobación de dicha hoja de vida por parte del supervisor.

3. **EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
En caso de que el **Proponente** sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el **Proponente** sea de origen Extranjero o mixto que acredite **trato nacional.**	50 puntos
En caso de que el **Proponente** sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que ***NO*** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

NOTA: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su no presentación NO ES SUBSANABLE, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado o se diligencie de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar puntaje.

10.FORMA DE PAGO	Por la naturaleza del contrato de administración delegada, en el que hay un mandato con representación, para la administración de recursos y según los requerimientos realizados por RTVC, todos los gastos efectuados en ejecución del mismo son reembolsables y deben ser legalizados ante el interventor y/o supervisor designado para el efecto, con la presentación en medio físico y magnético de la relación de ejecución de recursos, con la relación de las facturas en el formato que RTVC – Canal Institucional establezca para tal fin. Estas legalizaciones deberán realizarse mensualmente, durante los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente al periodo que se este legalizando.	ANTICIPO SI O NO, JUSTIFICAR.

Con base en el valor de estos pagos, el contratista deberá presentar facturación independiente por concepto de su comisión, establecida en el % ofertado por el proponente seleccionado. De igual forma el valor de los pagos que se realicen contempla la suma correspondiente a la comisión que se generará por administración de servicios. Para la entrega de los valores correspondientes a dicha comisión, el contratista deberá presentar facturación independiente en la cual se refleje el valor del porcentaje ofertado por el proponente favorecido del monto de la gestión realizada.

PARÁGRAFO PRIMERO: RTVC- reconocerá el gravamen a los movimientos financieros GMF por los gastos reembolsables causados y certificados por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos de producción, tasa, impuestos de viajes, de transporte fuera de la ciudad y gastos asociados a logística, se pagarán de acuerdo con el porcentaje de comisión INCLUIDO EL IVA que EL CONTRATISTA ofertó. Sin embargo, se aclara que todos los equipos, materiales o servicios que sean facturados directamente por EL CONTRATISTA no generarán comisión por la operación logística, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad. La legalización de los gastos durante la ejecución del contrato debe regirse por el Manual General de Producción de -RTVC-, de acuerdo al numeral 5.1.14 "Guía de gastos y legalización", en donde se describe los procedimientos para el manejo presupuestal del proyecto de cada uno de los rubros que lo componen, tales como anticipos, rubro de personal, rubro de técnica y posproducción, políticas de transporte, hospedaje, alimentación, hidratación, comunicaciones, seguros, dirección de arte, compra de materiales, gastos de oficina, compra de materiales para posproducción, rubro de imprevistos, exclusiones, comisión por gestión de producción y observaciones generales. Así mismo, dichos gastos deben ser concordantes con el tarifario para aprobación de rembolsos en el marco de políticas de austeridad y eficiencia.

PARÁGRAFO TERCERO: La comisión ofertada no podrá ser modificada durante todo el término de ejecución del contrato. Esta comisión aplicará a todos los gastos generados para el cumplimiento del objeto del contrato salvo los servicios facturados directamente por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: -RTVC- sólo efectuará las retenciones de ley a que haya lugar sobre la comisión de EL CONTRATISTA. Este deberá entregar la información de las facturas reembolsables en medio magnético y bajo el formato que para el efecto establecerá –RTVC- Canal Institucional, al momento de la suscripción del contrato.

Si bien -RTVC- es quien cumple las obligaciones formales ante las autoridades tributarias originadas en los costos incurridos, será EL CONTRATISTA quien efectúe las retenciones del caso, informando en el medio magnético y formato correspondiente a -RTVC- para que esta entidad pueda cumplir con los deberes formales correspondientes.

EL CONTRATISTA en ningún caso podrá efectuar deducciones, cobros de intermediación u otros descuentos sobre los contratos que celebre en

	desarrollo del encargo, salvo aquellos establecidos expresamente por las leyes y normas nacionales y en el contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Adicionalmente se requerirá del acta de finalización y/o recibo de los trabajos del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor de EL CONTRATISTA, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular Nº 005 de fecha 6 de marzo de 2018 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El presente contrato será susceptible de suscripción del acta de liquidación en virtud a lo dispuesto en el manual de contratación de –RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: Para el pago de la comisión se tendrá en cuenta la oportunidad en la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo – TABLA NIVEL DE SERVICIOS.	
11.MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales. De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa. En razón a lo anterior y dada la necesidad se dará aplicación al numeral 1º del CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL - INVITACIÓN ABIERTA el cual prevé lo siguiente: RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando: "Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual" En consecuencia, dada la cuantía de la contratación y su carácter misional procede la modalidad	

citada.

12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 3.6.1. ESTUDIOS DEL SECTOR, en donde se determina que para elaborar el estudio de mercado se deberá realizar un análisis de los diferentes precios que se registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar.

Para tal efecto determina el Manual que se podrá realizar el estudio de mercado, haciendo uso de uno o varios de los mecanismos que se señalan a continuación: (...)

De acuerdo con la necesidad establecida por RTVC, de contratar una administración, para llevar a cabo el suministro de servicios de apoyo logístico y técnico incluido el personal para la preproducción, producción, postproducción servicios requeridos con la calidad y oportunidad dadas las condiciones especiales del proyecto derivadas del contexto y actores que intervienen en las actividades enmarcadas en la implementación de los acuerdos de paz. Se analizaron las cotizaciones aportadas por el área técnica (Canal Institucional) y los históricos de contratos similares a los del presente proceso relacionados con la comisión de administración, y para conocer dicho porcentaje se estableció por medio de promedio aritmético así:

Requerimiento	% OFERTADO INCLUIDO IVA			HISTORICO 2018 INCLUIDO IVA		PORCENTAJE DE COMISION TECHO PROMEDIO
	FRESA	EL ROBLE	CM&	EL ROBLE	FRESA	
Costos de traslado, manutención y alojamiento	11,90%	12%	8%	11%	10%	10%
Servicio de apoyo logístico, técnico, artístico y de producción de acuerdo a las necesidades de RTVC definidas para el proyecto.						
Montaje y desmontaje escenográficos y artísticos						
Alquileres de estudios, locaciones o salones de eventos						
Gastos de producción e imprevistos						
Adquisición de vestuario, maquillaje y arte						
Logística de eventos para la producción en las diferentes ciudades						
Transporte fuera de Bogotá						
Transporte alternativo						

El Canal Institucional para este contrato de administración delegada determinó un presupuesto, el cual se encuentra detallado en el anexo técnico; sin embargo, se presenta un resumen del mismo incluyendo todos los costos de la comisión calculada de acuerdo con el promedio establecido que corresponde máximo al 10% así:

CONCEPTO	VALOR
Vehículos en escena y kangoo	25.770.000
Alquiler de carpas y baños	18.700.000
Servicios de producción	102.000.000
Locaciones	10.000.000

	<table><tr><td>Servicios de vigilancia</td><td>15.130.000</td></tr><tr><td>Servicios de actuación</td><td>50.000.000</td></tr><tr><td>Gastos de viaje</td><td>230.000.000</td></tr><tr><td>Transporte arte, vestuario y fotografía</td><td>36.000.000</td></tr><tr><td>Gastos de producción</td><td>60.000.000</td></tr><tr><td>Servicios de arte y vestuario</td><td>50.000.000</td></tr><tr><td>Equipo de posproducción</td><td>22.400.000</td></tr><tr><td>Servicio de alimentación</td><td>80.000.000</td></tr><tr><td>Total Administración Delegada</td><td>700.000.000</td></tr><tr><td>Iva 19%</td><td>133.000.000</td></tr><tr><td>Porcentaje Máximo de administración 10% incluido IVA</td><td>70.000.000</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO DEL PROCESO</td><td>903.000.000</td></tr></table> Adicionalmente, además del componente de comisión, para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta un nuevo análisis realizado por el área de producción del Canal Institucional, de acuerdo con lo que va a ejecutado del proyecto y con las necesidades reales de producción luego de tener los guiones de los productos audiovisuales definidos, de tal forma que se garantice contar con los recursos requeridos para la realización de 26 programas del Magazín "Mimbre" y 12 capítulos de la serie "Pasajeros" durante el segundo semestre de 2018. En tal virtud, el presupuesto se determinó en el Anexo adjunto elaborado por el área de producción del Canal Institucional encargada del proyecto, en donde se determinaron los componentes e ítems requeridos y los costos tope de los mismos con base en los históricos obtenidos de tener en cuenta los costos de producción del proyecto en lo ejecutado en el segundo semestre de la vigencia pasada y en lo que va corrido del 2018, así como de la verificación de dichos valores en el mercado. En tal virtud, con base en el documento presentado por el área de producción del Canal Institucional e incluido el porcentaje de comisión, se determinó que el valor del contrato seria hasta por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($903.000.000) IVA INCLUIDO.
13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.	Ver matriz de riesgos en anexo adjunto.
14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.	SI ☒ NO ☐ Dado el aporte de RTVC, se considera conveniente que el Contratista debe comprometer a tomar una póliza de cumplimiento para entidad pública con régimen privado de contratación a favor de RTVC expedida por una compañía de seguros ó entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar: a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. b) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato,

	por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir dela fecha de prestación efectiva del servicio. c) Calidad y buen funcionamiento de los equipos: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. d) Salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. e) Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, (este monto podrá ser inferior dependiendo del valor adjudicado en el Grupo que corresponda) por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Perjuicios extra patrimoniales actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en la ejecución del contrato, a pesar de que históricamente no se han presentado al interior del a entidad.
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	Enumerar los anexos a solicitar en el proceso de selección, Carta Presentación de la oferta Carta Aceptación Especificaciones Técnicas, ANEXO experiencia, ANEXO Conformación Unión temporal o Consorcio Si Aplica, ANEXO Pacto de Transparencia, ANEXO Técnico RTVC, ANEXO Oferta Económica (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS), ANEXO Hojas de vida Personal Ofertado
16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	SE REQUIERE COMO MÍNIMO: ESTUDIOS DEL SECTOR . CDP SOPORTE ESTUDIOS DE MERCADO NÚMERO DE FOLIOS:
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	**NOVECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS IVA INCUIDO** $ 903.000.000 ESTE VALOR INCLUYE IVA SI ☒ NO ☐
18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	Se adjunta

19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Si la Interventoria es contratada, diligencie **TODOS** los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si la Interventoria **NO** es contratada, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: ☐			NO: X	
	Externa:☐ Razón Social				No. contrato	
	Contacto			Dirección		
	Teléfono		e-mail		Supervisor	
	Interna: X	Nombre del servidor		**MARIA XIMENA VIÑA CASTRO**		
	No. Cédula de Ciudadania			Cargo del servidor	Jefe de Grupo Canal Institucional	
	Dependencia			e-mail	mxvina@rtvc.gov.co	
20.VIGENCIAS FUTURAS:	No. Oficio		Año	Cuantía por año		
	No. de aprobación					

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones de RTVC?:	No	Si ☒
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No	Si ☐
22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI ☐ NO ☒ SE DEBE JUSTIFICAR EN EL CASO DE QUE SEA SI		

FIRMAS Y APROBACIONES	
FIRMAS AUTORIZADAS:	
Firma responsable: Nombre: MARIA XIMENA VIÑA CASTRO Cargo: Jefe de Grupo Canal Institucional (AF) Directora Canal Institucional Fecha: 29 de mayo de 2018 Extensión: 503	Firma Ordenador del Gasto de la Contratación Nombre: ADRIANA LOPEZ CORREA Cargo: Subgerente de Televisión Fecha: 29 de mayo de 2018

Proyectó Parte Técnica: Fabian Moreno - Producción Subgerencia de Televisión - Canal Institucional
Soporte Financiero y económico _ Claudia Milena Fernández – Coordinador Presupuesto – Subgerencia de Soporte Corporativo
Soporte Jurídico: Zayra Silva – Abogado RTVC Canal Institucional

ANEXO

ESPECIFICACIONES TECNICA MINIMAS

Como información de referencia, RTVC relaciona cada uno de los componentes que se ejecutaran a través del contrato y el presupuesto estimado para cada uno de ellos, así como los ítems y/o elementos que los conforman.

No obstante, de acuerdo con los requerimientos de RTVC, los montos establecidos para cada componente pueden modificarse durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda sobrepasar el valor total del contrato.

Igualmente, RTVC podrá solicitar durante la ejecución del contrato bienes y servicios de características diferentes o no incluidos dentro del presente anexo, en cuyo caso el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio presentando, de manera previa, y bajo las condiciones y términos establecidos, las respectivas cotizaciones para la aprobación correspondiente por parte del supervisor del contrato.

Este proyecto tiene dos componentes:

1. El programa conformado por una serie de microdocumentales y notas en las regiones donde se está realizando la implementación de los acuerdos el cual se ha denominado "Mimbre" y,
2. Un dramatizado (ficción) de 10 minutos, que relata las historias de los personajes que hacen parte del cumplimiento de los acuerdos llamada "Pasajeros"

Para realización de 26 capítulos del magazín "Mimbre" y 12 de la serie de ficción "Pasajeros" se hace necesario contratar una administración delegada a través de la cual se puedan cubrir los siguientes ítems necesarios para la de realización de las citadas piezas audiovisuales:

ITEM	VALOR
VEHICULOS EN ESCENA Y KANGOO	$ 25.770.000,00

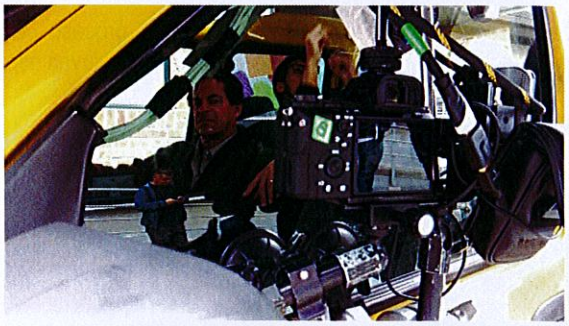

Este vehículo hace parte de la historia que se narra en la serie, pues el protagonista recorre las calles de Bogotá hablando de los acuerdos, con sus pasajeros.

ITEM	VALOR
ALQUILER DE CARPAS Y BAÑOS	$ 18.700.000,00

Estas carpas se usan en las locaciones para la técnica, la alimentación, y para proteger del clima elementos de arte y vestuario. También se usan para facilitar espacios para el maquillaje y el cambio de vestuario de los actores.

Los baños son indispensables pues al grabar en exteriores se debe garantizar un sitio en locación para el personal técnico y actoral.

ITEM	VALOR
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 102.000.000,00

Estos servicios tienen que ver con la realización de las escenas. Gaffer, luminotécnicos, eléctricos, camarógrafos, Dolly, asistencia de cámara, luces, vestuario, arte, maquillaje, sonido y demás necesidades de la producción.

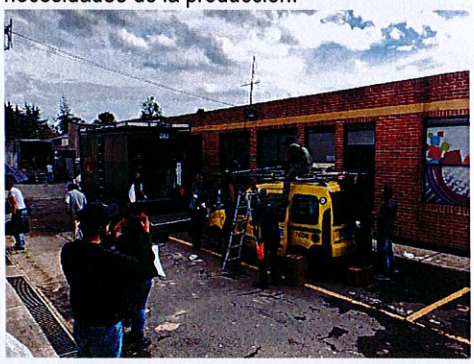

ITEM	VALOR
LOCACIONES	$ 10.000.000,00

En esta temporada se requiere de un mayor número de locaciones, pues, además del taxi, se creó otros escenarios en una tienda, una pensión, un terminal de transporte, un aeropuerto, y una gallera.

Para finalizar los capítulos que se va a realizar se recurrirá, además, a otros escenarios basados en los libretos que están pendientes por entregar.

Estas locaciones se han buscado como parte del proceso de preproducción y por tanto el valor estimado puede variar dependiendo de que en los guiones que se definan se incluyan espacios familiares o comerciales.

ITEM	VALOR
SERVICIOS DE VIGILANCIA	$ 15.130.000,00

La pensión se volvió una locación permanente en la serie y por ello es necesario mantener instaladas luces, cámaras, cableado, monitores y demás requerimientos de grabación. También es necesario acondicionarla con camas, mesas, sillas y el mobiliario necesario para recrear la vida de los habitantes de la casa. Por esta razón se hace necesario contar con el servicio de vigilancia 24 horas para garantizar la seguridad, no sólo de los equipos sino del personal de grabación.

ITEM	VALOR
SERVICIOS DE ACTUACIÓN	$ 50.000.000,00

De la misma manera, se proyecta los servicios de actuación requeridos, teniendo en cuenta que el número de capítulos a realizar.

Gastos de Viaje.
En esta Fase del proyecto se proyectan 30 viajes para 26 programas en los que se rueden en promedio entre 4 y 5 por pieza audiovisual.

Para estos viajes se proyecta contar con 4 equipos de grabación dispuestos de la siguiente manera: Camarógrafo con equipo, realizador, productor de campo y sonidistas, quienes durante 5 días rodaran las notas en las regiones más apartadas del país.

ITEM	VALOR
GASTOS DE VIAJE	$ 230.000.000,00

Los sitios que visitar corresponden a los 27 Espacios Territoriales de Capacitación y Reintegración ubicados en los 32 departamentos del País.

ITEM	VALOR
TRANSPORTES ARTE, VESTUARIO Y FOTOGRAFÍA	$ 36.000.000,00

Para cumplir con los compromisos de arte y vestuario, se hace necesario contar con dos vehículos para trasladar a las personas que adquieren estos elementos y los llevan a las locaciones.

Estos vehículos se requieren también para transportar al personal de fotografía, sus cámaras y los lentes.

ITEM	VALOR
GASTOS DE PRODUCCIÓN	$ 60.000.000,00

La serie y el magazín requieren servicios adicionales de producción, que surgen en el día a día de grabación, tanto en Bogotá, como en las regiones; por esta razón, se hace necesario contar con recursos para solucionar estos eventos e imprevistos, en campo.

ITEM	VALOR
SERVICIOS DE ARTE Y VESTUARIO	$ 50.000.000,00

Estos elementos de arte y vestuario son usados en las locaciones, dependiendo de su continuidad, y deben ser adquiridos o alquilados de acuerdo con las solicitudes del director.

De determina que la realización requiere de 5 locaciones y más de 70 actores y extras, que deberán ser caracterizados para cada escena.

ITEM	VALOR
EQUIPOS DE POSTPRODUCCIÓN	$ 22.400.000,00

Editar la serie implica unos esfuerzos adicionales en software de audio y video, como también de sincronización de imagen para su finalización. (Servicios de postproducción)

ITEM	VALOR
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	$ 80.000.000,00

Durante el rodaje de la serie participan en promedio 80 o 90 personas en jornadas de 12 horas. Para no perder tiempo de grabación, es necesario contar con el servicio de catering diario, de lunes a sábado. (Desayuno, almuerzo – almuerzo, comida y refrigerios)

También para la grabación del magazine, se estima que 20 personas entre productores realizadores y dirección, para quienes de debe contar con este servicio pues tienen 12 horas para grabar cada programa, esto cada 15 días.

ANEXO
OFERTA ECONÓMICA
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA (PONDERABLE)

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, oferto el siguiente porcentaje (%) de comisión por el servicio:

% de comisión por el servicio INCLUIDO IVA	(Marque con una x la opción ofertada)
8%	
9%	
10%	

Nota: En caso de que marque más de una opción, una opción distinta a las indicadas o no marque ninguna, la oferta será rechazada.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

ANEXO

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO día - mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)	VALOR DEL CONTRATO	Duración (Meses)
1							
2							
3							
4							
5							

(1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

NOTA: solamente se tendrán en cuenta 5 certificaciones, en caso de relacionar más o presentar un número mayor.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:

ANEXO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**(Hasta 100 puntos)**	**MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA**
En caso de que el proponente sea de origen Nacional o de origen Extranjero o mixto y acredite trato nacional.	100 puntos	
En caso de que el proponente sea de origen mixto y no acredite trato nacional.	50 puntos	
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite trato nacional.	0 puntos	

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

NOTA 3: Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI _____ **NO** _____ **Cuál** _____

NOTA 4: Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

RTVC Sistema de Medios Públicos	**GESTIÓN DE PROVEEDORES**	**Código**: P-F-15 **Versión**: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: 10**/01/2017

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	**Nit:**
Dirección	

ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 .

De conformidad con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO, EE.UU, ALIANZAPACIFICO (MEXICO, PERÚ), CANADA, COREA, COSTA RICA Y UNIÓN EUROPEA).

Según lo anterior, a continuación, se muestra la verificación realizada respecto de cada uno de los acuerdos marcos aplicables a las entidades con régimen especial, así:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
	México	SI	NO	-	NO
Canadá		SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	SI	37	NO
Estados AELC		SI	SI	37	NO
México		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	48	NO
	Guatemala	SI	SI	50	NO
	Honduras	SI	SI	48	NO
Unión Europea		SI	SI	37	NO

NOTA: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría del CAN es aplicable a todos los procesos de contratación estatal a nivel nacional e internacional.

ANEXO
OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, RTVC en su calidad de CONTRATANTE obtiene a título de cesión la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, de Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será de RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, EL CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA, se obliga a obtener las autorizaciones por escrito que en materia de Derecho de Autor e imagen sean necesarias, esto es Licencias, Cesiones y cualquier autorización que el/los autores o personas naturales o jurídicas deban suscribir para permitir el uso de obras dentro de la gestión que se encomienda en el presente contrato.
PARÁGRAFO II: En el caso de uso de música, el CONTRATISTA, se obliga a obtener las respectivas autorizaciones (escritas) que permitan el uso de las obras de manera perpetua en los medios de comunicación descritos y la lista de obras musicales que se encuentran incluidas en cada producto como parte adjunta del contrato, sin estos, no se podrá emitir la entrega a satisfacción.
PARÁGRAFO III: EL CONTRATISTA se compromete a registrar ante la oficina de registros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el contrato que haga la transferencia de Derechos, certificado que deberá constar en la carpeta del contrato del archivo de la Oficina Asesora Jurídica.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC el bien afectado.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de RTVC. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____
Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2018

Objeto: Contratar una administración delegada a través de la cual se suministren los bienes y servicios requeridos para la producción y realización de los contenidos audiovisuales para el magazín "Mimbre" y el seriado "Pasajeros". ".

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- ANEXO No. 1 – OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA.
- ANEXO No. 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO No. 3 - CARTADE ACEPTACIÓNES PECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
- ANEXO No. 4 ESPECIFICCIONES TÉCNICAS MINIMAS
- ANEXO No. 5 - OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 6 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- ANEXO No. 7 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No. 8 - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO No. 8 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No. 9 - ACUERDO DE ASOCIACIÓNEN UNION TEMPORAL Y CONSORCIO

- ANEXO No. 10 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO No. 11 - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS
- Anexo No. 12 – NIVELES DE SERVICIO

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.

Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.

El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.

Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Acepto que -RTVC-me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Me comprometo a retirar de -RTVC-las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		NIT:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		

ANEXO

CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Yo, _____ *(nombre del representante legal)*, actuando en nombre de _____(*nombre de la empresa*) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones establecidas en las Reglas de Participación, estudios previos y de manera puntual a cada una de las condiciones establecidas en el Anexo Técnico que hacen parte integral del proceso de Invitación Abierta No de 2018 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es "Contratar una administración delegada a través de la cual se suministren los bienes y servicios requeridos para la producción y realización de los contenidos audiovisuales para el magazín "Mimbre" y el seriado "Pasajeros".

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre-
CC No.

Nombre	**Nit-**
Dirección	

ANEXO
ESTUDIO DEL SECTOR
(ADMINISTRACIÓN DELEGADA- MIMBRE)

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 2
2. ASPECTOS GENERALES. 3
2.1. Económico. 3
2.1.1. Variables económicas que afectan el sector 3
2.2.2. Cadena de producción y distribución, materias primas. 5
2.2. Aspecto Técnico. 5
2.2.1. Condiciones técnicas y tecnológicas del proceso de contratación 6
2.3. Aspecto Regulatorio 6
3. ESTUDIO DE LA OFERTA. 7
3.2. Determinación de los Oferentes 7
3.2. Análisis de la Oferta 10
3.3. Indicadores Financieros 11
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA. 12
4.1. Histórico de Otras Entidades 13
5. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS. 14
7. FUENTES DE INFORMACIÓN 16
8. ANEXOS: 16

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Circulo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y l Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.

El Conpes 3314 de 2004 establece los " LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

El 12 de noviembre de 2016, se suscribió el "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera" en la ciudad de La Habana, República de Cuba, por los delegados autorizados del Gobierno Nacional y los miembros representantes de las FARC- EP. Este acuerdo fue firmado por el Presidente de la República en nombre del Gobierno Nacional y por el comandante de las FARC- EP, en representación de dicha organización, en Bogotá D.C. el día 24 de noviembre y posteriormente, el día 1 de diciembre del año en mención, quedó refrendado por parte del Congreso de la República.

De acuerdo con la Resolución No. 0079 de enero 19 de 2018 la Autoridad Nacional de Televisión define el monto de los recursos asignados para el proyecto pedagogía de paz, con cargo a los cuales se realiza el aporte al convenio suscrito con el DAPRE – FONDOPAZ. Este proyecto tiene dos componentes: El programa conformado por una serie de micro documentales y notas en las regiones donde se está realizando la implementación de los acuerdos y un dramatizado (ficción) de 10 minutos, que relata las historias de los personajes que hacen parte del cumplimiento de los acuerdos. Para lograr este objetivo se hace necesario contratar una bolsa para cubrir todos los requisitos de producción para el magazín "Mimbre" y el seriado "Pasajeros".

El día 26 de enero de 2018, se firmó entre el Fondo De Programas Especiales Para La Paz Del Departamento Administrativo De La Presidencia De La República - Fondo Paz el convenio interadministrativo No. 075 – 2018 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para realizar la Preproducción, Producción, Post Producción y emisión de contenidos de un espacio de televisión institucional para hacer pedagogía de los acuerdos e informar sobre los avances de la

implementación, en el marco de lo pactado en el numeral 6.5 del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado el 24 de noviembre de 2016 en La Habana."

En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal constante que desarrolle las actividades propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal.

En virtud de lo anterior, en el presente documento se realizará un análisis de sector, de acuerdo a los aspectos generales, el estudio de la oferta y la demanda, así como riesgos, con el fin de entender el mercado objetivo y realizar una contratación más eficiente de acuerdo con los parámetros establecidos en la Cartilla de Colombia Compra Eficiente.

2. ASPECTOS GENERALES.

RTVC no cuenta con el personal necesario para obtener oportunamente los bienes y/o servicios requeridos en las etapas de preproducción, producción y postproducción, por esta razón se ha considerado la figura de administración delegada como la manera adecuada de atender los requerimientos oportuna y eficazmente, dadas las condiciones especiales del proyecto derivadas del contexto y actores que intervienen en las actividades enmarcadas en la implementación de los acuerdos de paz.

2.1. Económico.

En el mercado nacional, podemos encontrar un amplio grupo de personas jurídicas que están en capacidad de ofrecer una oportuna prestación del servicio requerido, utilizando los mejores recursos a su alcance con una tecnología avanzada, brindando mayor calidad al mejor costo, de esta manera es posible determinar que existen empresas en Colombia y fuera del país enmarcadas dentro de las agremiaciones que se encuentran en capacidad de ofrecer los servicios que requiere RTVC cumpliendo con los requisitos de carácter técnico, económicos y jurídicos, razón por la cual se considera viable adelantar el presente proceso de selección.

Dentro de las organizaciones que ofrecen el servicio del presente objeto de contratación pueden estar registradas en las siguientes agremiaciones:

- **Asoeventos:** asociación empresarial colombiana que reúne a operadores y proveedores de eventos.

2.1.1. Variables económicas que afectan el sector.

En Colombia en los últimos años ha sido notable la variabilidad en los precios de Administración delegada por varios factores como lo son:

VARIABLE	VARIACIÓN	GRAFICA ESTADÍSTICA

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios DANE	En el año 2017, la Muestra trimestral de servicios registró las principales variaciones positivas de los ingresos nominales en los subsectores de restaurantes, catering y bares (10,8%); y, Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (10,8). En el cuarto trimestre de 2017, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 5,8%, en los ingresos nominales y de 1,3%, en el Personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2017, los ingresos crecieron 10,8%, y el personal ocupado aumentó 4,0%, respecto al año precedente. De acuerdo al análisis en las estadísticas dadas por el DANE, se registran ingresos nominales en tendencia de aumento, y el personal ocupado aumento respecto al año anterior, se pretende con este proceso de contratación incentivar este sector.	**Gráfico 31.** Variación anual y doce meses de los Ingresos nominales y el personal ocupado Otros servicios de entretenimiento y otros servicios I trimestre de 2008 - IV trimestre de 2017p 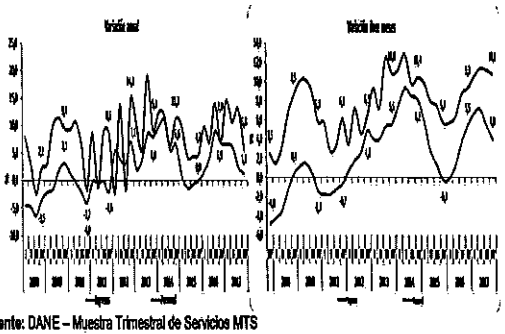 Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS p Cifra provisional
IPC	La variación anual del IPC en 2017 fue 4,09%; y se explica principalmente por el comportamiento favorable del grupo Alimentos. Este grupo tuvo un menor crecimiento en los precios en 2017 (1,92%), al compararse con 2016 (7,22%); disminuyó 5,30 puntos porcentuales[1]. En cuanto al comportamiento del sector que atañe al del objeto de este proceso, podemos clasificarla dentro del grupo de Otros Gastos, según la variación anual paso del 2016 al 2017 con una disminución del 1.47%.	**Cuadro 1. IPC. Variación anual, según grupos de gasto. Diciembre (2016-2017)** Grupos de gasto / Peso % / 2016: Variación % / 2016: Contribución Puntos Porcentuales / 2017: Variación % / 2017: Contribución Puntos Porcentuales Diversión 3,10 4,05 0,11 7,69 0,21 Educación 5,73 8,34 0,40 7,41 0,47 Comunicaciones 3,72 4,72 0,16 6,43 0,22 Salud 2,43 8,14 0,21 6,34 0,17 Otros gastos 6,35 8,25 0,45 5,78 0,36 Transporte 15,19 4,47 0,64 4,52 0,64 Vivienda 30,10 4,83 1,50 4,49 1,36 Total 100,00 5,75 5,75 4,09 4,09 Vestuario 5,16 3,96 0,17 1,98 0,08 Alimentos 28,21 7,22 2,12 1,92 0,57 Fuente: DANE – IPC
Variabilidad del TRM y de Inflación.	En los años anteriores se evidencia un aumento en el precio de TRM por devaluación del peso colombiano. Sin embargo, se evidencia que en el año 2017 la devaluación del dólar fue en menor proporción con respecto al año 2016. Este tipo de variaciones pueden afectar empresas de operación logística dado que requieren de equipos necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos, estos equipos en la mayoría son importados.	**Cuadro 4. Comportamiento de la inflación y tipo de cambio** Periodo / Medidas de inflación: Meta de inflación 1/ / Inflación al consumidor (IPC) / Inflación básica (IPC sin alimentos) / Inflación del productor (IPP) 3/ / Tasa de cambio y devaluación: TRM / Devaluación nominal / Devaluación real 2/ 2000 10,00 8,75 9,30 11,04 2.229,18 18,97 6,76 2001 8,00 7,65 6,48 6,93 2.291,18 2,78 -5,07 2002 6,00 6,99 5,35 9,28 2.864,79 25,04 13,73 2003 6,00 6,49 7,01 5,72 2.778,21 -3,02 4,27 2004 6,00 5,50 6,52 4,64 2.389,75 -13,98 -10,68 2005 5,00 4,85 4,12 2,06 2.284,22 -4,42 -2,52 2006 5,00 4,48 3,95 5,54 2.236,79 -1,99 0,12 2007 4,00 5,69 4,43 1,27 2.014,76 -10,01 -0,67 2008 4,00 7,67 5,11 9,00 2.243,59 11,36 -2,70 2009 5,00 2,00 2,91 -2,18 2.044,23 -8,89 -2,79 2010 3,00 3,17 2,82 4,37 1.913,98 -6,37 -3,93 2011 3,00 3,73 3,13 5,51 1.942,70 1,50 -1,09 2012 3,00 2,44 2,40 -2,95 1.768,23 -8,98 -2,73 2013 3,00 1,94 2,36 -0,49 1.926,83 8,97 6,17 2014 3,00 3,66 3,26 6,33 2.392,46 24,17 7,55 2015 3,00 6,77 6,17 9,57 3.149,47 31,64 13,84 2016 3,00 5,75 5,14 1,62 3.000,71 -4,72 -7,40 2017 3,00 4,09 5,01 1,85 2.984,00 -0,56 4,95 Fuente: Banrep (2018)

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic17.pdf

PIB participación	El PIB referente la actividad económica de Transporte, almacenamiento y comunicación, tuvo una disminución comparado con el año 2016, esto puede influir en una disminución en los precios de la oferta de este servicio.[2]	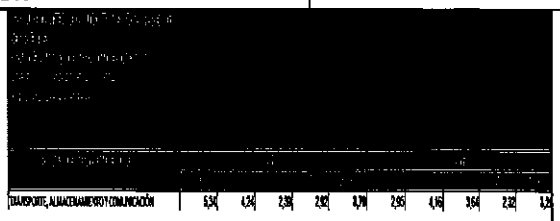
Tasa de desempleo	Como es posible determinar en la gráfica, la tasa del desempleo para el año 2017 se incrementó en 0.16%, para el año 2018 con este tipo de procesos, se pretende incentivar la participación de empresas que presenten servicios de administración delegada.	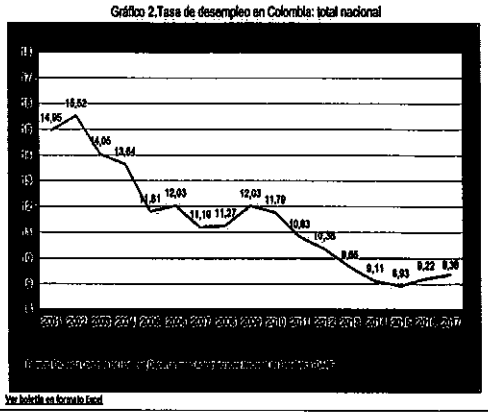

2.2.2. Cadena de producción y distribución, materias primas.

Dado que RTVC no cuenta con equipos técnicos suficientes para para llevar a cabo la preproducción, producción, postproducción es requerido el apoyo logístico y técnico incluido el personal para suministro de servicios con calidad y oportunidad, dadas las condiciones especiales del proyecto derivadas del contexto y actores que intervienen en las actividades enmarcadas en la implementación de los acuerdos de paz.

De esta manera se define la cadena de producción bajo el siguiente esquema:

2.2. Aspecto Técnico.

- Se remite anexo técnico No.2.

[2] http://www.banrep.gov.co/es/pib

2.2.1. Condiciones técnicas y tecnológicas del proceso de contratación

DESCRIPCION	NECESIDAD DE RTVC
Cambios tecnológicos	**N/A**
Características específicas del bien (es) o servicio(s).	Costos de traslado, manutención y alojamiento Transportes fuera de Bogotá Transporte alternativo, lancha, chalupas, avionetas, camiones Montaje y desmontaje escenográficos y artísticos Alquileres de estudios, locaciones o salones de eventos Adquisición de vestuario, maquillaje y arte. Logística de eventos para la realización de las piezas audiovisuales en las diferentes ciudades Servicios de apoyo logístico, técnico y artístico de acuerdo con las necesidades de RTVC definidas para el proyecto.
Equipo Humano	Servicios adicionales de apoyo logístico técnico y de producción de acuerdo a las necesidades de RTVC definidas para el proyecto.
Mantenimientos	N/A
Tiempos de Entrega	Según requerimiento de RTVC
Otros	N/A

2.3. Aspecto Regulatorio

Las contrataciones que adelante RTVC en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante y para efectos de este Manual se denominaran "Contratación Misional", esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida pre y post producción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

En tal virtud, se determina que la presente contratación se adelanta en desarrollo del objeto Misional de RTVC y por tanto se regirá por lo previsto el Manual de Contratación interna y a falta de regulación expresa en este, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles que puedan resultarles aplicables y adicionalmente, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, se considera que el objeto del contrato a celebrarse es lícito y puede ser prestado por empresas nacionales y/o extranjeras, sin embargo, cualquiera de las empresas dispuestas a contratar con la Entidad, debe estar sujeta a la reglamentación propia del sector.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, así:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Ley 489 de 1998	En las materias que se regulan en virtud de la naturaleza jurídica de RTVC
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Ley 57 de 1887	Código Civil Colombiano, sus adicciones y modificaciones.
Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso	Artículos 74 - Poderes y s.s. y 251- Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero y/o en todos los

	aspectos que tenga que ver con la persona jurídica/natural que adquiere la calidad de contratista.
Ley 1437 de 2011.	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003, 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Requisitos y Manuales Colombia Compra Eficiente (cuando aplique)	Revisión de manuales que contienen lineamientos y principios metodológicos para el manejo de la contratación pública. – (Aplicación de Acuerdos Comerciales)
Resolución 461 del 29 de diciembre de 2016	Manual de Contratación Interno RTVC.
Ley 23 de 1982	Sobre derechos de autor.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

A continuación, se presenta la determinación de los proveedores, que permite a la entidad conocer de cerca algunas de las características de las empresas que participaron en el estudio de mercado, el análisis de la oferta que permite determinar características de lo ofertado y los indicadores financieros del proceso de selección.

3.2. Determinación de los Oferentes

Con el fin de conocer a cada uno de los oferentes del mercado bien, obra o servicio, conocer el sector y quien vende se presenta el cuadro de conocimiento de los oferentes por cada una de las empresas que presentaron cotizaciones asi:

CONOCIMIENTO DEL OFERENTE

Información del proveedor (área donde surge la necesidad)	**Nombre de la Empresa o Razón Social**	**EL ROBLE PRODUCCIONES S.A.S.**
	Nit / Rut	**900.336.115-6**
	Ubicación de la Empresa	**DIAGONAL 61 C #22ª-63**
	Datos de Contacto	**YALESA ECHEVERRIA**
	Correo Electrónico	**GERENTE@ELROBLE.CO**
	Nacionalidad de la empresa	**COLOMBIA**
	Experiencia en años	**N/A**
	Capacidad Instalada	**N/A**
	Bien o Servicio Ofertado	**ADMINISTRACION DELEGADA**
	Productor o Distribuidor	**N/A**

Cadena de Producción	**Productor**		**Distribuidor**	
	Insumos Nacionales o Extranjeros	**N/A**	**Producto Nacional o Importado**	**N/A**
	Tiempo de respuesta ante un pedido planeado	**N/A**	**Tiempo de respuesta ante un pedido planeado**	**N/A**

	Tiempo de respuesta ante un pedido NO planeado	N/A	Tiempo de respuesta ante un pedido NO planeado	N/A
	Inventario Máximo Disponible	N/A	Importación Máxima Disponible	N/A
	Disponibilidad de almacenaje	N/A	Disponibilidad de almacenaje	N/A
	Cantidad de Almacenaje	N/A	Cantidad de Almacenaje	N/A
	Tiempo de Almacenaje Disponible	N/A	Tiempo de Almacenaje Disponible	N/A
	Cuenta Con Línea de Emergencias	N/A	Cuenta Con Línea de Emergencias	N/A
	Tiempo de Garantía	N/A	Tiempo de Garantía	N/A

Información Histórica	Contrató Antes con Entidades Públicas	APLICA
	Contrató Antes con RTVC	APLICA
	Cuantos Contratos	MAS DE 3
	Escriba el Ultimo	1337-2017

Información Financiera	Proporcionaría información Financiera ?	SI	NO X	VIGENCIA
	En caso de ser no, indique él porque	NO SE SOLICITÓ		

CONOCIMIENTO DEL OFERENTE

Información del proveedor (área donde surge la necesidad)	Nombre de la Empresa o Razón Social	CMI TELEVISION S.A.S.
	Nit / Rut	860.044.421-7
	Ubicación de la Empresa	BOGOTA
	Datos de Contacto	JOHN DAVID MENDEZ LOMBANA
	Correo Electrónico	LICITACIONES@CMI.COM.CO
	Nacionalidad de la empresa	COLOMBIA
	Experiencia en años	N/A
	Capacidad Instalada	N/A
	Bien o Servicio Ofertado	ADMINISTRACION DELEGADA
	Productor o Distribuidor	N/A

Cadena de Producción	Productor		Distribuidor	
	Insumos Nacionales o Extranjeros	N/A	Producto Nacional o Importado	N/A
	Tiempo de respuesta ante un pedido planeado	N/A	Tiempo de respuesta ante un pedido planeado	N/A

	Tiempo de respuesta ante un pedido NO planeado	N/A	Tiempo de respuesta ante un pedido NO planeado	N/A
	Inventario Máximo Disponible	N/A	Importación Máxima Disponible	N/A
	Disponibilidad de almacenaje	N/A	Disponibilidad de almacenaje	N/A
	Cantidad de Almacenaje	N/A	Cantidad de Almacenaje	N/A
	Tiempo de Almacenaje Disponible	N/A	Tiempo de Almacenaje Disponible	N/A
	Cuenta Con Línea de Emergencias	N/A	Cuenta Con Línea de Emergencias	N/A
	Tiempo de Garantía	N/A	Tiempo de Garantía	N/A

Información Histórica	Contrató Antes con Entidades Públicas	APLICA
	Contrató Antes con RTVC	APLICA
	Cuantos Contratos	MAS DE 15 CONTRATOS
	Escriba el Ultimo	

Información Financiera	¿Proporcionaría información Financiera?	SI	NO X	VIGENCIA
	En caso de ser no, indique él porque	NO SE SOLICITÓ		

CONOCIMIENTO DEL OFERENTE

Información del proveedor (área donde surge la necesidad)	Nombre de la Empresa o Razón Social	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S
	Nit / Rut	900.115.263-1
	Ubicación de la Empresa	BOGOTA
	Datos de Contacto	ANDRES GALEANO
	Correo Electrónico	info.fresaproducciones@gmail.com
	Nacionalidad de la empresa	COLOMBIA
	Experiencia en años	N/A
	Capacidad Instalada	N/A
	Bien o Servicio Ofertado	ADMINISTRACION DELEGADA
	Productor o Distribuidor	N/A

Cadena de Producción	Productor		Distribuidor	
	Insumos Nacionales o Extranjeros	N/A	Producto Nacional o Importado	N/A
	Tiempo de respuesta ante un pedido planeado	N/A	Tiempo de respuesta ante un pedido planeado	N/A

	Tiempo de respuesta ante un pedido NO planeado	N/A	Tiempo de respuesta ante un pedido NO planeado	N/A
	Inventario Máximo Disponible	N/A	Importación Máxima Disponible	N/A
	Disponibilidad de almacenaje	N/A	Disponibilidad de almacenaje	N/A
	Cantidad de Almacenaje	N/A	Cantidad de Almacenaje	N/A
	Tiempo de Almacenaje Disponible	N/A	Tiempo de Almacenaje Disponible	N/A
	Cuenta Con Línea de Emergencias	N/A	Cuenta Con Línea de Emergencias	N/A
	Tiempo de Garantía	N/A	Tiempo de Garantía	N/A

Información Histórica	Contrató Antes con Entidades Públicas	APLICA
	Contrató Antes con RTVC	N/A
	Cuantos Contratos	N/A
	Escriba el Ultimo	N/A

Información Financiera	¿Proporcionaría información Financiera?	SI	NO	X	VIGENCIA
	En caso de ser no, indique él porque	NO SE SOLICITÓ			

3.2. Análisis de la Oferta.

Para el presente proceso de selección, el Canal Institucional, invito a cotizar a cinco (5) empresas: El Roble, CMI, Contenido Naranja, Douglas Trade, Fresa Producciones de las cuales cuatro (3) de ellas allegaron sus cotizaciones:

- El Roble
- CMI
- Fresa Producciones.

Se recepcionaron las cotizaciones aportadas por el área técnica, como se describe a continuación:

Requerimiento	% OFERTADO		
	FRESA	EL ROBLE	CM&
Costos de traslado, manutención y alojamiento	10%+iva	12%	8%
Servicio de apoyo logístico, técnico, artístico y de producción de acuerdo a las necesidades de RTVC definidas para el proyecto.			
Montaje y desmontaje escenográficos y artísticos			
Alquileres de estudios, locaciones o salones de eventos			
Gastos de producción e imprevistos			

Adquisición de vestuario, maquillaje y arte			
Logística de eventos para la producción en las diferentes ciudades			
Transporte fuera de Bogotá			
Transporte alternativo			

3.3. Indicadores Financieros

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

Para tener seguridad de que los diferentes procesos se puedan desarrollar sin mayores contratiempos, la definición de los indicadores financieros se hizo con base a las empresas que presentaron cotización y de las cuales se pudo obtener información financiera, así mismo se consultó otras empresas más del sector. El presente estudio se realizó con la información financiera con corte 31 de diciembre de 2017.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	GRÁFICA
Índice de Liquidez ≥ 1.0	**L = Activo Corriente / Pasivo Corriente**	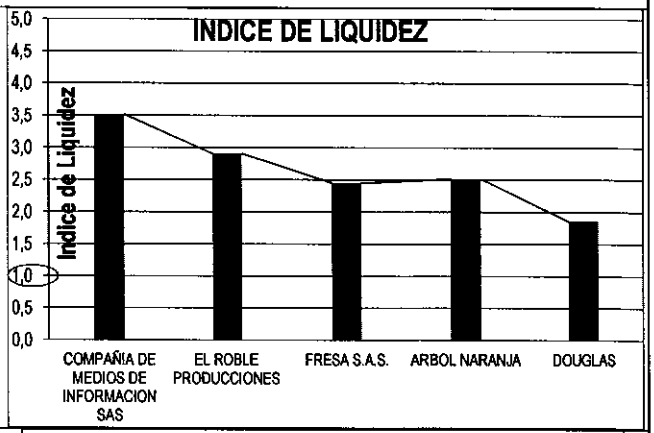
Nivel de Endeudamiento ≤ 0.70	**NE = Pasivo Total / Activo Total**	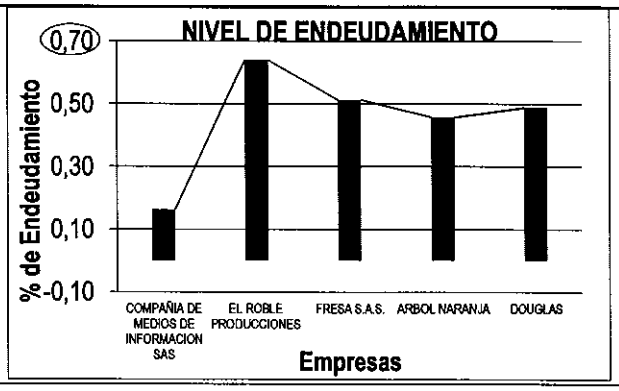

Capital de Trabajo ≥ 30%	**CT = Activo corriente – Pasivo corriente**	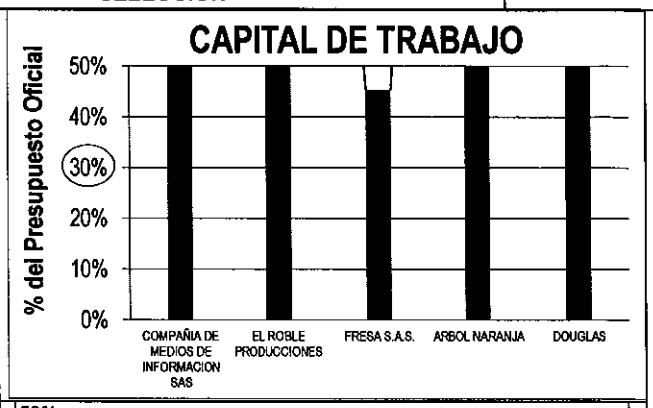
Patrimonio Líquido ≥ 30%	**PL = Activo total – Pasivo total**	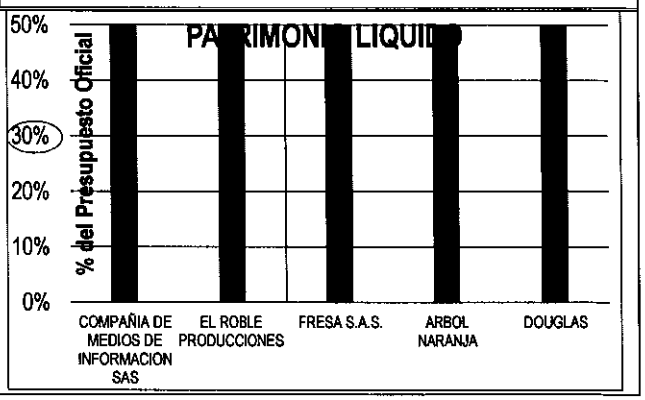

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Tomando como base la información de los contratos ejecutados en la vigencia del año 2017 y 2018, con respecto a administraciones delegadas, es posible realizar una comparación objetiva con los mismos y en especial el contrato No. 655-2018 realizado con FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S así:

Históricos de la contratación de RTVC.

ANÁLISIS HISTÓRICO		
	1	2
RTVC HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_ NO____	SI _X_ NO____ SI _X_ NO____
OBJETO:	ADMINISTRACION DELEGADA	ADMINISTRACION DELEGADA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EL ROBLE PRODUCCIONES	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S
CONTRATOS	CTO No. 1337-2017	CTO No. 655-2018
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$ 1.181.897.966	$1.500.000.000

ANÁLISIS HISTÓRICO		
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	SE MANTIENE IGUAL SI _ o No _X_ LAS OBLIGACIONES SE MANTIENEN EN CUANTO A LA ADMINISTRACION DELEGADA, PERO CAMBIAN LOS VALORES A EJECUTAR	SE MANTIENE IGUAL SI _ o No _X_ LAS OBLIGACIONES SE MANTIENEN EN CUANTO A LA ADMINISTRACION DELEGADA, PERO CAMBIAN LOS VALORES A EJECUTAR
PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA: JURIDICA	PERSONA: JURÍDICA
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Si_X_ o No____	DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SI _X_ o No____
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI _X_ NO____	SI _X___ NO____ SI _X___ NO_
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI _X___ NO____	SI _X___ NO_ SI _X_ NO____
Otras variables Cuáles		

	CONTRATO	VALOR CONTRATO	% COMISION PAGADA
1	EL ROBLE PRODUCCIONES CTO No. 1337-2017	$ 1.181.897.966	9%+ IVA
2	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S CTO No. 655-2018	$1.500.000.000	8% +IVA

4.1. Histórico de Otras Entidades

ANÁLISIS DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REALIZÓ LA CONTRATACIÓN.	ANTIOQUIA - ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - MEDELLÍN	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Prestar servicios de administración de recursos logísticos, humanos y técnicos para la preproducción, producción y posproducción de contenidos audiovisuales y televisivos del canal institucional	Contratar el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de 16 piezas audiovisuales como medida de reparación simbólica en los casos de Luis Fernando Lalinde y Josué Giraldo Cardona, de conformidad con el anexo especificaciones técnicas Mínimas del presente contrato y la propuesta del contratista.
No. CONTRATO	CI 874 DE 2017	395-2016
NOMBRE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL CONTRATO	TELEMEDELLIN	VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA
VALOR DE LA CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	$648,192,227	$247,550,253
No. DEL PROCESO	CI 874 DE 2017	395-2016
CONSTANCIA	17-12-7281878	16-1-155947
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Licitación Pública
FECHA	08 de noviembre de 2017	10 de mayo de 2016
ESTADO	Celebrado	Celebrado

5. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS.

De acuerdo con la necesidad establecida por RTVC, de contratar una administración, para llevar a cabo el suministro de servicios de apoyo logístico y técnico incluido el personal para la preproducción, producción, postproducción servicios requeridos con la calidad y oportunidad dadas las condiciones especiales del proyecto derivadas del contexto y actores que intervienen en las actividades enmarcadas en la implementación de los acuerdos de paz. Se analizaron las cotizaciones aportadas por el área técnica (Canal Institucional) y los históricos de contratos similares a los del presente proceso relacionados con la comisión de administración, y para conocer dicho porcentaje se estableció por medio de promedio aritmético así:

Requerimiento	% OFERTADO INCLUIDO IVA			HISTORICO 2018 INCLUIDO IVA		PORCENTAJE DE COMISION TECHO PROMEDIO
	FRESA	EL ROBLE	CM&	EL ROBLE	FRESA	
Costos de traslado, manutención y alojamiento	11,90%	12%	8%	11%	10%	10%

definidas para el proyecto.						
Montaje y desmontaje escenográficos y artísticos						
Alquileres de estudios, locaciones o salones de eventos						
Gastos de producción e imprevistos						
Adquisición de vestuario, maquillaje y arte						
Logística de eventos para la producción en las diferentes ciudades						
Transporte fuera de Bogotá						
Transporte alternativo						

La entidad para esta administración determinó un presupuesto el cual se encuentra detallado en el anexo técnico No. 2; sin embargo, se presenta un resumen del mismo incluyendo todos los costos de la comisión calculada de acuerdo con el promedio establecido que corresponde máximo al 10% así:

CONCEPTO	VALOR
Vehículos en escena y kangoo	25.770.000
Alquiler de carpas y baños	18.700.000
Servicios de producción	102.000.000
Locaciones	10.000.000
Servicios de vigilancia	15.130.000
Servicios de actuación	50.000.000
Gastos de viaje	230.000.000
Transporte arte, vestuario y fotografía	36.000.000
Gastos de producción	60.000.000
Servicios de arte y vestuario	50.000.000
Equipo de posproducción	22.400.000
Servicio de alimentación	80.000.000
Total Administración Delegada	**700.000.000**
Iva 19%	**133.000.000**
Porcentaje Máximo de administración 10% incluido IVA	**70.000.000**
PRESUPUESTO DEL PROCESO	**903.000.000**

6. ANALISIS DE RIESGO

Ver anexo análisis matriz de riesgos, en los cuales se analizó los siguientes indicadores:

[redacted]

[redacted]

Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO	CATEGORIA DEL RIESGO	
[redacted]	5	**Muy Alta**
	4	**Alto**
	3	**Media**
	2	**Bajo**
	1	**Muy Baja**

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/muestra-trimestral-de-servicios-mts
http://www.banrep.gov.co/es/pib
http://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf

8. ANEXOS:

ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGO
ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
ANEXO N° 3 COTIZACIONES

Elaboro: Greisy Herrera Villazón – Profesional del Área de Presupuesto
Revisó: Paula Andrea Ocampo- Profesional del Área de Presupuesto
Vo Bo: Claudia Milena Fernández Rodríguez – Coordinadora del área de Presupuesto
Soporte Jurídico: Zaira Amparo Silva Granados- Abogada del Canal Institucional
Información Técnica: Fabián Enrique Moreno Correa- Subdirector Espacios Temáticos

Fecha de elaboración: 30 de mayo de 2018

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGO.

ANEXO -MATRIZ DE RIESGOS

[redacted]

1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los cronogramas establecidos	impacto en la correcta ejecución del convenio	3	4	7	ALTO		Contratista 100%	La Supervisión debe implementar acciones de prevención en cuanto a eventos que puedan dificultar el normal desarrollo del cronograma	2	3	5	MEDIO	Si	supervisor / contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	A través de seguimiento a los plazos estipulados por las partes al inicio de ejecución del proyecto.	En la etapa de Ejecución.

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Limitaciones de medios de acceso y/o transporte para la producción en las locaciones y sitios definidos para la producción	Retraso en la ejecución del cronograma	3	4	7	ALTO		Contratista 100%	Realizar contactos previos en cada región y contar con planes de prevención para el trasporte y accesos	2	3	5	MEDIO	Si	supervisor	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Contactos realizados en cada sitio o región y definición de planes de prevención para el trasporte y accesos a las diferentes sitios a nivel nacional	En la etapa de Ejecución.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o hurto de bienes involucrados en el contrato	Afectación de la calidad del servicio.	4	4	8	EXTREMO		Contratista 100%	Control constante por parte del contratista sobre los bienes que suministra para el cumplimiento del objeto del contrato	3	3	6	ALTO	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Clausulas en el contrato que aseguren la responsabilidad del contratista frente a este hecho.	En la etapa de Ejecución.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños causados a bienes durante la ejecución del contrato	Poner en riesgo la prestación de servicio	2	4	6	ALTO		Contratista 100%	Garantizar la idoneidad del personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la red. Realizando visitas de seguimiento y control por parte del esquema de supervisión.	1	3	4	BAJO	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Realizando seguimiento por parte del supervisor	En la etapa de Ejecución.

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mal funcionamiento de los equipos suministrados para la prestación del servicio	Afectación de la prestación de servicio de radio y televisión.	3	2	5	MEDIO		Contratista 100%	Control permanente por parte de la supervisión y requerimientos oportunos al contratista	2	2	4	BAJO	Si	supervisor / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Seguimiento y control por parte de la supervisión e inclusión de obligación en el contrato a cargo del contratista en cuanto al reemplazo inmediato de equipos	En la etapa de Ejecución.
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de los equipos o del personal de apoyo logístico y técnico requeridos para la ejecución del contrato	Afectación del servicio por falta de repuestos y/o activos para equipos funcionales.	3	4	7	ALTO		Contratista 100%	Actualización tecnológica en diversos sectores de la cadena del servicio.	2	3	5	MEDIO	SI	supervisor / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Seguimiento y control a los tiempos de respuesta y cronogramas de producción establecidos para cada proyecto	En la etapa de Ejecución.
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad e idoneidad por parte del personal que se dedique para actividades de objeto del contrato	Afectación del servicio o fallas en la Prestación de los Servicios.	3	4	7	ALTO		Contratista 100%	Solicitar al contratista cambio de personal según necesidades de la entidad.	2	2	4	BAJO	si	Líder técnico contratista/ líder del	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Control por parte del supervisor al momento de la prestación delos servicios.	Cuando se Requiera

CMPL

9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, alteración, divulgación indebida y/o falta de disponibilidad de información sensible.	Fallas en la seguridad de información	1	3	4	BAJO		Contratista 100%	Aplicación de mecanismos de confidencialidad, garantizar la salvaguarda periódica de la información.	1	2	3	BAJO	si	el supervisor / [illegible]	En la ocurrencia del [illegible]	En la ocurrencia del [illegible]	Aplicación de mecanismos de control y acceso de la información, realizando backup de información.	Permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación de los Servicios u otras condiciones del contrato	afectación de las condiciones normales de operación contratadas	2	4	5	MEDIO		Contratista 100%	Actualización constante sobre los proyectos regulatorios del sector.	1	3	4	BAJO	si	Supervisor / contratista.	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Durante el Seguimiento a las obligaciones asumidas por el proveedor	Permanentemente durante la ejecución del convenio
12	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Desacuerdos en la liquidación de mutuo acuerdo	Afectación en el pago final del contrato. No realizar la liquidación conforme a la ley, ni en sus plazos estipulados.	3	4	7	ALTO	RTVC 50%	Contratista 50%	Realizar actuaciones administrativas para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato.	1	2	3	BAJO	Si	contratista/ supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Control periódico de estado de ejecución y sobre los aportes de las partes.	Cuando se Requiera

ANEXO 2
ANEXO TÉCNICO

Objeto: Contratar una persona natural o jurídica que a través de la modalidad de administración delegada que proporcione los servicios requeridos con la calidad y oportunidad debida, dadas las condiciones especiales del proyecto derivadas del contexto y actores que intervienen en las actividades enmarcadas en la implementación de los acuerdos de paz.

Justificación: El día 26 de enero de 2018, se firmó entre el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - FONDO PAZ el convenio interadministrativo No. 075 – 2018 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para realizar la Preproducción, Producción, Post Producción y emisión de contenidos de un espacio de televisión institucional para hacer pedagogía de los acuerdos e informar sobre los avances de la implementación, en el marco de lo pactado en el numeral 6.5 del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado el 24 de noviembre de 2016 en La Habana."

De acuerdo con la Resolución No. 0079 de enero 19 de 2018 la Autoridad Nacional de Televisión define el monto delos recursos asignados para el proyecto pedagogía de paz, con cargo a los cuales se realiza el aporte al convenio suscrito con el DAPRE – FONDOPAZ.

Este proyecto tiene dos componentes: El programa conformado por una serie de microdocumentales y notas en las regiones donde se está realizando la implementación de los acuerdos y un dramatizado (ficción) de 10 minutos, que relata las historias de los personajes que hacen parte del cumplimiento de los acuerdos.
Para lograr este objetivo se hace necesario contratar una bolsa para cubrir los siguientes requisitos de producción para el magazin y el dramatizado Pasajeros.

ITEM	VALOR
VEHICULOS EN ESCENA Y KANGOO	**$ 25.770.000,00**

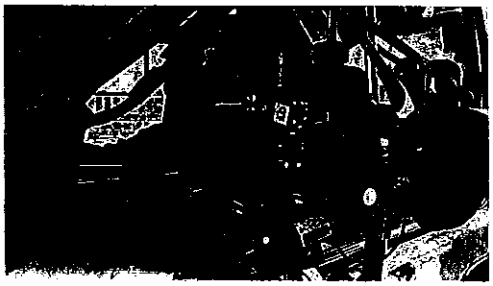

Este vehículo hace parte de la historia que se narra en la serie, pues el protagonista recorre las calles de Bogotá hablando de los acuerdos con sus pasajeros. Para lo que falta de la serie, se hace indispensable contar con este vehículo y otros que se alquilan para dar continuidad a las escenas, tanto en los recorridos, como en las demás locaciones que se usan en el dramatizado.

[redacted]

Estas carpas se usan en las locaciones para la técnica, la alimentación, y para proteger del clima elementos de arte y vestuario. También se usan para facilitar espacios para el maquillaje y el cambio de vestuario de los actores. Los baños son indispensables pues al grabar en exteriores se debe garantizar un sitio en locación para el personal técnico y actoral.

[redacted]

Estos servicios tienen que ver con la realización de las escenas. Gaffer, luminotécnicos, eléctricos, camarógrafos, Dolly, asistencia de cámara, luces, vestuario, arte, maquillaje, sonido y demás necesidades de la producción.

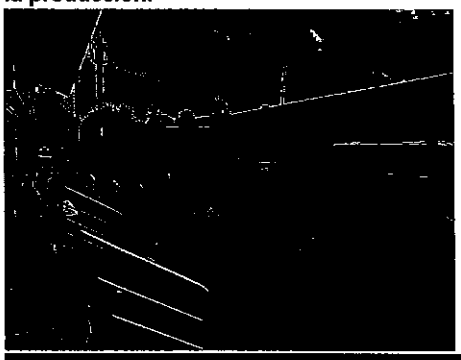

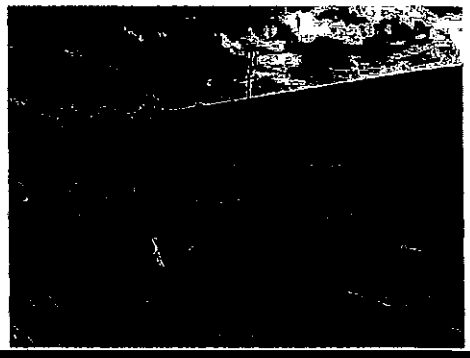

[redacted]

En esta temporada se amplió el número de locaciones, pues, además del taxi, se creó otro escenario en una tienda, una pensión, un terminal de transporte, un aeropuerto, y una gallera. Para finalizar los 52 capítulos se recurrirá a otros escenarios basados en los libretos que están pendientes por entregar. Estas locaciones se han buscado en el proceso de preproducción y este es un cálculo estimado, pues el valor varía si se necesita un espacio familiar o comercial y este sólo quedará listo cuando se entreguen los guiones.

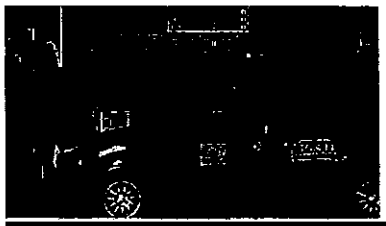

[redacted]

La pensión se volvió una locación permanente en la serie y en ella se montaron de manera permanente luces, cámaras, cableado, monitores y demás requerimientos de grabación. También se acondicionó con camas, mesas, sillas y el mobiliario necesario para recrear la vida de los habitantes de la casa. Por esta razón se hace necesario contar con el servicio de vigilancia 24 horas para garantizar la seguridad, no sólo de los equipos sino del personal de grabación.

[redacted]

De la misma manera, proyectamos el número de servicios de actuación, teniendo en cuenta que se amplía su continuidad. Estos servicios fueron cotizados telefónicamente con empresas tales como: Lyon, VIP Casting y Stock Models. De la misma manera, se cotizó con los personajes de la primera temporada para establecer el valor de los capítulos en los que se necesitará de sus servicios.

[redacted]

Gastos de Viaje.

Para esta temporada se proyectaron 60 viajes para 52 capítulos en los que se rueden en promedio entre 4 y 5 notas para mantener el promedio con el que se realizó la primera temporada. Para estos viajes se proyectó contar con 4 equipos de grabación dispuestos de la siguiente manera: Camarógrafo con equipo, realizador, productor de campo y sonidistas, quienes durante 5 días rodaran las notas en las regiones más apartadas del país. A la fecha se han realizado 24 viajes, razón por o caula, debemos prever los viajes restantes de julio a diciembre

ITEM	VALOR
GASTOS DE VIAJE	$ 230.000.000,00

Los departamentos visitados en la primera temporada fueron:
Caquetá, Vereda Montañitas
Antioquia, Vereda La Plancha
Meta, Vereda Playa Rica
Putumayo, Vereda La Carmelita.
Cauca, Vereda La Elvira.
En esta segunda temporada debemos visitar los 27 Espacios Territoriales de Capacitación y Reintegración ubicados en los 32 departamentos.

[redacted]

Para cumplir con los compromisos de arte y vestuario, se hace necesario contar con dos vehículos para trasladar a las personas que adquieren estos elementos y los llevan a las locaciones. Para recoger el vestuario de los alquileres y para comprarlos. También se usa para transportar al personal de fotografía, cámaras y lentes.

[redacted]

La serie y el magazín requieren servicios adicionales de producción, que surgen en el día a día de grabación, tanto en Bogotá, como en las regiones; por esta razón, se hace necesario contar con recursos para solucionar estos eventos en campo.

[redacted]

Estos elementos de arte y vestuario son usados en las locaciones, dependiendo de su continuidad, y deben ser adquiridos o alquilados de acuerdo con las solicitudes del director. En este momento tenemos 5 locaciones y más de 70 actores y extras, que son caracterizados para cada escena.

[redacted]

Editar la serie implica unos esfuerzos adicionales en software de audio y video, también de sincronización de imagen para su finalización. El Canal Institucional no cuenta con estos equipos, razón por la cual, se debe solicitar estos servicios de postproducción.

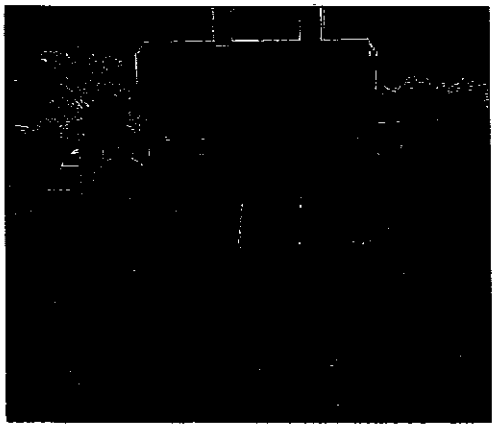

[redacted]

Durante el rodaje de la serie participan en promedio 80 o 90 personas en jornadas de 12 horas. Para no perder tiempo de grabación, es necesario contar con el servicio de alimentación diario, de lunes a sábado. (Desayuno, almuerzo – almuerzo, comida y refrigerios) También para la grabación del magazine, se estima que 20 personas entre productores realizadores y dirección, deben contar con este servicio pues tienen 12 horas para grabar cada programa, esto cada 15 días.

ANEXO 3 COTIZACIONES

CM& TELEVISIÓN

ANEXO N° 1- FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE COTIZACION

CONCEPTO	VALOR % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
Costos de traslado, manutención y alojamiento	8%
Servicio de apoyo logístico, técnico, artístico y de producción de acuerdo a las necesidades de RTVC definidas para el proyecto.	
Montaje y desmontaje escenográficos y artísticos	
Alquiler de estudios, locaciones o salones de eventos	
Gastos de producción e imprevistos	
Adquisición de vestuario, maquillaje y arte	
Logística de eventos para producción en las diferentes ciudades	
Transporte fuera de Bogotá	
Transporte alternativo	
TOTAL	

RAZON SOCIAL: COMPAÑÍA DE MEDIOS DE INFORMACION S.A.S. – CMI TELEVISION

NIT: 860.044.421-7

Nombre del Representante Legal: JOHN DAVID MENDEZ LOMBANA.

C.C.: 79.367.974

Teléfono: 337 7500

Contacto: JOHN DAVID MENDEZ LOMBANA

Cargo: GERENTE DE PROYECTOS

Fecha de cotización: MAYO 17 DE 2018

Vigencia de la cotización: 30 DIAS

JOHN DAVID MENDEZ L.
Nombre y firma del representante legal

ANEXO N° 1- FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE COTIZACION

[redacted]	
Costos de traslado, manutención y alojamiento	
Servicio de apoyo logístico, técnico, artístico y de producción de acuerdo a las necesidades de RTVC definidas	
Montaje y desmontaje escenográfico y artístico	
Alquiler de estudios, locaciones y espacios	
Gastos de producción e imprevistos	
Adquisición de vestuario, [illegible] y	12%
Logística de eventos y producciones [illegible]	
Transportes fuera de Bogotá	
Transporte alternativo	
TOTAL	

ANEXOS: [illegible]

RAZON SOCIAL: EL ROBLE PRODUCCIONES

NIT: 900336[illegible]

Nombre del Representante Legal: [illegible]

C.C.: 52.275.281

Teléfono: 57 1 300 3318 [illegible]

Contacto: YALESA ECHEVERRIA [illegible]

Cargo: GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de cotización: 17 de mayo de 2018

Vigencia de la cotización: 90 días calendario

Firma del representante legal

fresa Producciones y Comunicaciones

ANEXO 1. FORMATO PARA PRESENTAR COTIZACION

PROYECTO PEDAGOGÍA DE PAZ RTVC	
Costo de traslado, manutención y alojamiento	
Servicio de apoyo técnico, logístico, artístico y de producción de acuerdo a las necesidades de RTVC definidas para el proyecto	
Montaje y desmontaje escenográfico y artístico	
Alquiler de estudios, locaciones o salones de eventos	
Gastos de producción e imprevistos	
Adquisición de vestuario, maquillaje y arte	
Logística de eventos para producción en las diferentes ciudades	
Transporte fuera de Bogotá	
Transporte Alternativo	
SUBTOTAL	**$700.000.000**
IVA 19%	**$133.000.000**
COMISIÓN 10%	

ANEXOS: NO

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.
NIT:900.115.263-1

FABIO ANDRÉS RUIZ ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.939.054
TELEFONO: 704 06 01 BOGOTÁ
CONTACTO: LORENA HERNADEZ O ANDRES GALEANO
CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y PRODUCTOR EJECUTIVO
FECHA COTIZACIÓN: 17 MAYO DE 2018.
VIGENCIA: 30 DIAS